



EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

PROCESO 08001405300320210068000
DEMANDANTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO GIAN CARLOS POLO MOLINA

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva presentada por la sociedad BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. contra el señor GIAN CARLOS POLO MOLINA, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante auto calendaro 18 de julio de los corrientes, en favor de la ejecutante y a cargo de la ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$5.244.531
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	\$38.000
Total	\$5.294.931

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, veintisiete (27) de julio de 2022.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL

PROCESO 08001405300320210068000

DEMANDANTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

DEMANDADO GIAN CARLOS POLO MOLINA

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO NOVECIENTOS TREINTA UN PESOS (\$5.294.931), a favor de la sociedad BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. y a cargo del señor GIAN CARLOS POLO MOLINA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutiérrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a62127e3f8940b9ee027a88bf4bc7649b93c17749be1dcec1ba21be30178ad**

Documento generado en 27/07/2022 11:09:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>